

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:

LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN HUELVA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA Y OTRAS DEPENDENCIAS.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 475316

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la limpieza de la sede principal de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y otras Dependencias, que se concretan en las siguientes:

1. Dependencia que alberga la sede principal de la Delegación, plantas 5ª y 6ª, Edificio INSUR, Avda. De la Ría n.º 8 y 10 de Huelva. 2.700 m² en planta
2. Dependencias en Huelva en C/ Hermanos Maristas nº 10 (108 m²), Plaza de Seguirilla nº 5 (300 m²) y C/ Echegaray s/n (250 m²), C/ Castilla nº 16 (150 m²).
3. Centro de Explotación y Conservación de carreteras en La Palma del Condado (296 m²).
4. Centro de Explotación y Conservación de carreteras Aracena (121 m²).
5. Centro de Explotación y Conservación de carreteras en San Juan del Puerto (175 m²).

2. DESCRIPCIÓN, CONTROL Y PERIODICIDAD DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA.

Los servicios de limpieza que se oferten deberán incluir un plan de trabajo que recogerá, como mínimo, las prestaciones que a continuación se enumeran, teniéndose en cuenta que las mismas pueden ser modificadas por el órgano de contratación si éste considera que el servicio que se presta no resulta satisfactorio.

RELACIÓN DE DEPENDENCIAS

DEPENDENCIAS	FRECUENCIA
Delegación Territorial, sita en Avda. de la Ría nº 8-10, plantas 5ª y 6ª (2.700 m ²)	De lunes a viernes a razón de 24, 2 h distribuidas entre cuatro operarias diariamente.
Local para archivos en C/ Hermanos Maristas (108 m ²)	Una vez en semana, a razón de 1h/día.
Local para archivos en Plaza Seguirilla (300 m ²)	Una vez en semana, a razón de 1h/día.
Local para almacén en C/ Echegaray (250 m ²)	Una vez en semana, a razón de 1 h/día.
Local para talleres en C/Castilla s/n (150 m ²)	Tres veces a la semana, a razón de 2 h/día.



MARIA LUISA TEXEIRA MARTIN-ROMO		15/07/2025 12:02:40	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwn1X1nCXQGxs06S2CIUeqtF3m2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Centro de Mantenimiento en La Palma del Condado (296 m ²)	Dos veces por semana, a razón de 2 h/día.
Centro de mantenimiento en Aracena (121 m ²)	Dos veces por semana, a razón de 1h/día.
Centro de Mantenimiento en San Juan del Puerto (175 m ²)	Dos veces por semana, a razón de 1,30 h/día.

3.- DURACIÓN.

El contrato tendrá una duración de 24 meses a contar desde el inicio de la prestación objeto del mismo.

4.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

4.1. Suelos.

4.1.1. Pavimentos no porosos.

Se aspirarán o barrerán de manera que se evite el desplazamiento de polvo, utilizando compuestos especiales, fregándose diariamente con mopa y detergentes apropiados.

4.1.2. Otro tipo de pavimentos.

Cualquier otro tipo de pavimento existente en el edificio, distinto a los descritos con anterioridad, se tratarán de acuerdo a sus características específicas.

En pavimentos que lo requieran se abrillantarán con emulsiones antideslizantes y autobrillantes, repitiéndose estas operaciones con una frecuencia adaptada al tránsito, al desgaste y grado de suciedad, realizándose con un mínimo de dos veces al mes.

4.2. Paramentos verticales y techos.

4.2.1. Puertas y ventanas.

Se mantendrán en todo momento libres de polvo, con la frecuencia necesaria para ello, con aspiradores de mango telescópicos. El fregado se hará con cepillo suave y una solución de detergente neutro tibio, con la frecuencia que sea necesaria para mantenerlo en perfecto estado.

Los accesos a los locales, roces de puertas, marcos, interruptores eléctrico, etc., se limpiarán de manera que en todo momento se encuentran en perfectas condiciones de limpieza.

Los marcos de ventanas se limpiarán quincenalmente utilizando productos no corrosivos para el aluminio.

4.2.2. Zócalos y rodapiés.

Se mantendrán en función del material utilizado en ellos.

En el supuesto de materiales especiales, como aluminio, se aplicarán los materiales y métodos de limpieza indicados para el mismo.

MARIA LUISA TEXEIRA MARTIN-ROMO		15/07/2025 12:02:40	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwn1X1nCXQGxs06S2CIUeqtF3m2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.2.3. Cristales.

Se limpiarán diariamente los cristales interiores de ventanas, separadores, mamparas, etc.

4.3. Luminarias, tubos fluorescentes, placas, lámparas, apliques, etc.

Todos los puntos de luz se limpiarán mensualmente. En todo caso se realizará una limpieza cuatrimestral a fondo.

4.4. Metales.

Se llevará a cabo en periodicidad mensual la limpieza de dorados y metales.

4.5. Mobiliario.

La limpieza y despolvado de todo el mobiliario de las dependencias administrativas comprendidas en la superficie afecta a este pliego, se realizará diariamente, incluyendo aquellos elementos auxiliares, como lámparas de mesa y de pié, perchas, teléfonos, monitores, etc., así como el vaciado de papeleras, etc.

Los muebles lavables se fregarán con regularidad, aplicando, para que no se adhiera la suciedad, cualquier producto protector especial para este tipo de muebles.

A los muebles de madera, de manera periódica, se le aplicará una cera especial de forma que la mantenga en todo momento en perfecto estado.

4.6. Banderas.

Las banderas se limpiarán semestralmente con los medios que requieran.

4.7. Estanterías de archivo y biblioteca.

Se realizará una limpieza diaria de los archivos de oficina y una limpieza semanal de estanterías y suelo del archivo ubicado en planta sótano.

4.8. Recintos especiales.

4.8.1. Aseos.

Los aseos de las plantas 5ª y 6ª de la sede Avda. de la Ría, 8 – 10 serán objeto de una limpieza diaria entre las 12 y las 13 horas del día. Los aseos del resto de las dependencias serán objeto de limpieza según la frecuencia asignada en el cuadro que figura en el punto 3.

La empresa adjudicataria deberá suministrar en los aseos de la sede principal de la Delegación Territorial papel secamanos de dos capas y compatible con los dispensadores que hay instalados, así como suministrar y recoger en los baños de todas las dependencias objeto del contrato los recipientes o contenedores de residuos higiénicos de los aseos de señoras, y proceder a su cambio mensual.

MARIA LUISA TEXEIRA MARTIN-ROMO		15/07/2025 12:02:40	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwn1X1nCXQGxs06S2CIUeqtF3m2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el resto de las dependencias además de lo dispuesto en el párrafo anterior, deberá suministrar papel higiénico de forma que cubra las necesidades en todo momento.

Asimismo el personal de limpieza atenderá cualquier aviso o incidencia que se produzca.

4.8.2. Escaleras y Ascensores.

El personal atenderá los avisos e incidencias diarias que se produzcan en los tramos de escaleras entre las plantas 5ª y 6ª.

Los ascensores serán objeto de una limpieza diaria entre las 12 y las 13 horas del día.

4.9. Recogida de basuras.

La empresa adjudicataria suministrará diariamente las bolsas de basuras necesarias en las distintas dependencias objeto de este contrato y se ocupará diariamente del traslado de basuras y residuos y embalajes a los contenedores municipales destinados a ello.

Los restos de alimentos generados por la actividad del personal, se recogerán en bolsas herméticas aportadas por la empresa adjudicataria del servicio. Dichas bolsas, que serán debidamente cerradas en origen por el personal que atiende estas dependencias, se trasladarán a sus contenedores específicos.

5.- MATERIALES, MEDIOS Y EQUIPOS TÉCNICOS.

Los materiales que se utilicen en los procesos de limpieza, correrá a cargo del adjudicatario, a excepción de los consumibles de operación, como la energía eléctrica o agua.

Todos los productos utilizados deberán ser respetuosos con el medio ambiente, por lo cual se establecen unas pautas para la utilización de estos productos, estableciéndose los siguientes requisitos:

- Limitación de usos nocivos en los productos desinfectantes, prohibiéndose el uso de productos que contengan paraclorodifenoles, clorobenzoles e hidrocarburos policíclicos, así como cualquier sustancia incluida en la lista de sustancias peligrosas prioritarias en la política de aguas publicada en la decisión 2455/2001/CE.
- Para los productos no desinfectantes, se requerirá fórmulas de PH neutro, uso de productos biodegradables (en este caso se deberá pedir al proveedor la presentación de un test normalizado en un laboratorio homologado), mínima presencia de COV y evitar el uso de tintes y fragancias salvo en el caso que se justifique por el medio de trabajo.

La Administración se reserva el derecho a requerir el cambio de los productos de limpieza utilizados cuando considere que éstos no son los adecuados o que no cumplan con la normativa vigente.

El adjudicatario queda obligado a aportar toda la maquinaria, medios y equipos técnicos necesarios para la buena prestación del servicio. Si una vez adjudicado el contrato estos medios técnicos resultasen inadecuados a juicio del órgano de contratación, deberán ser reemplazados en un plazo no superior a 48 horas.

MARIA LUISA TEXEIRA MARTIN-ROMO		15/07/2025 12:02:40	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwn1X1nCXQGxs06S2CIUeqtF3m2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.- GESTIÓN DE LA LIMPIEZA.

El adjudicatario realizará todas las operaciones periódicas necesarias para asegurar un buen servicio de limpieza y mantenimiento, de acuerdo con un plan de actuación prefijado. Por ello, la empresa adjudicataria presentará al inicio de la prestación del servicio un “plan de limpieza” que contemple, como mínimo, las partidas recogidas en el punto 4.-CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO, los trabajos a efectuar en cada una de ellas y el personal necesario que garantice una correcta ejecución, con indicación de sus funciones y forma de realizarlas.

El adjudicatario ejecutará y mantendrá al día, como mínimo, las siguientes tareas de gestión y administración:

- Plan anual de limpieza de las dependencias a su cargo.
- Plan pormenorizado de limpieza mantenimiento de la semana siguiente, con balance de disponibilidad prevista de personal y equipos.
- Libro diario de incidencias y partes de asistencia.

La Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda podrá supervisar y exigir la correcta ejecución de las tareas enumeradas en el párrafo anterior en cualquier momento.

7.- PERSONAL.

7.1. Responsable del contrato.

Por parte del órgano de contratación se designará una persona responsable del contrato a la que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar la instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La persona responsable y su personal colaborador, acompañados por la persona delegada de la persona contratista (encargado del servicio) tendrá libre acceso a los lugares donde se realicen los servicios objeto de este contrato.

El responsable del contrato comunicará a la empresa adjudicataria a través del encargado del servicio, las posibles deficiencias en el cumplimiento del contrato, debiendo ser atendido dicho requerimiento con carácter inmediato.

Lo establecido en este punto ha de entenderse con independencia de las facultades de interpretación y penalización de los incumplimientos contractuales que competen al órgano contratante.

7.2. Personal al servicio del adjudicatario.

La empresa deberá tener, a disposición de los inmuebles objeto del contrato, el personal necesario en número y cualificación para cumplir con el plan de limpieza de las dependencias objeto del contrato.

Todo el personal, perteneciente a la plantilla del adjudicatario, estará dirigido y coordinado por un encargado del servicio designado por la empresa adjudicataria.

Será el responsable del control de los métodos de limpieza y dosificación de los productos y de impartir a los

MARIA LUISA TEXEIRA MARTIN-ROMO		15/07/2025 12:02:40	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwn1X1nCXQGxs06S2CIUeqtF3m2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

Será igualmente el interlocutor de la empresa contratista con el responsable del contrato y a través del mismo se canalizarán los posibles incidentes que se formulen en la ejecución de los trabajos.

Comunicará al responsable del contrato los empleados de la empresa adjudicataria que dejen de estar adscritos a la ejecución del contrato y procederá a la comunicación previa fehaciente de sustituciones indicando tanto el periodo de sustitución como los datos personales tanto del trabajador sustituido como al que sustituye.

7.3. Responsabilidades del adjudicatario.

El adjudicatario ejercerá la dirección y vigilancia de los servicios objeto del contrato por sí o por medio de representante o mandatario debidamente autorizado, sin que en ningún caso varíe el nivel cualitativo de limpieza.

En el desarrollo de los trabajos es responsabilidad del adjudicatario que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable, tanto en sus aspectos técnicos como de seguridad e higiene y demás normas que emanen del órgano de contratación.

El contratista vendrá obligado a mantener la continuidad del servicio a lo largo de la duración del contrato, incluido el periodo vacacional.

El personal adscrito al adjudicatario no podrá tener vinculación alguna con la Junta de Andalucía. El adjudicatario, de quien depende única y exclusivamente todo el personal, tendrá todos los derechos y obligaciones sobre dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y aquellas que en lo sucesivo puedan promulgarse.

El adjudicatario será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, comportamiento, aseo y horario de trabajo.

La Delegación Territorial se reserva el derecho de requerir del adjudicatario el cambio de cualquier trabajador que no procediese de acuerdo con las normas de buena práctica, eficacia y comportamiento en el cumplimiento de su trabajo.

El adjudicatario estará obligado a presentar, a requerimiento de la Administración, certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que prestan sus servicios en las dependencias referidas y certificación de Seguridad Social de inexistencia de deuda líquida exigible.

8.- SUBROGACIÓN.

Se relacionan las trabajadoras objeto de subrogación, en cumplimiento de la normativa vigente, en número, categoría profesional, antigüedad y jornada.

PERSONAL A SUBROGAR:

MARIA LUISA TEXEIRA MARTIN-ROMO		15/07/2025 12:02:40	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwn1X1nCXQGxs06S2CIUeqtF3m2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Identificador del trabajador/a (iniciales)	Convenio colectivo de aplicación	Categoría profesional	Tipo Contrato	Jornada (Horas semanales)	Fecha de Antigüedad	Vencimiento del contrato	Salario bruto anual	Base de cotización mensual
GBC	Limpieza Edif y Locales Huelva	Limpiadora	300	76,10%	03/05/2022		13.094,00€	1.091,17€
FPE	Limpieza Edif y Locales Huelva	Limpiadora	510	76,10%	17/01/2024		14.496,92€	1.208,88 €
RCE	Limpieza Edif y Locales Huelva	Limpiadora	100	100%	01/03/2010		17.016,31€	1.418,03 €
LAM	Limpieza Edif y Locales Huelva	Limpiadora	200	10,15%	19/08/2019		2.081,81€	173,48 €
RPV	Limpieza Edif y Locales Huelva	Limpiadora	200	7,61%	02/08/2021		1.648,71€	137,39 €
VGD	Limpieza Edif y Locales Huelva	Limpiadora	200		10/03/2010		13.095,00€	1.091,17 €
AJM	Limpieza Edif y Locales Huelva	Limpiadora	200		01/07/2011		13.094,00€	1.091,17 €
AFM	Limpieza Edif y Locales Huelva	Limpiadora	200		02/08/2021		12.669,00€	1.091,17 €
CGM	Limpieza Edif y Locales Huelva	Limpiadora	200	5,07€	05/07/2023		1.291,74€	107,64 €

9.- HUELGAS.

Ante paros laborales de los que tenga conocimiento previo la empresa adjudicataria, ésta se compromete a

MARIA LUISA TEXEIRA MARTIN-ROMO		15/07/2025 12:02:40	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwn1X1nCXQGxs06S2CIUeqtF3m2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



negociar, con antelación suficiente, los servicios mínimos de acuerdo a la normativa que esté en vigor.

La Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Huelva abonará durante estos períodos de huelga, la parte proporcional a los servicios pactados, descontando lo que corresponda de la factura mensual.

En caso de incumplimiento de los servicios mínimos, el órgano de contratación se reserva el derecho de no abonar al adjudicatario la parte proporcional del importe total correspondiente al periodo de tiempo en el que las dependencias hayan estado sin servicio.

10.- UNIFORMIDAD.

Será obligación del adjudicatario uniformar al personal, de manera que esté durante el tiempo que permanezca de servicio correctamente uniformado.

11.- COMUNICACIÓN.

El adjudicatario dispondrá de un sistema móvil de comunicaciones que permita la localización y comunicación inmediata con el responsable del contrato.

12.- ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEÑALIZACIÓN.

Será obligación del adjudicatario dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos según lo establecido en la vigente Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria.

Igualmente será obligación del adjudicatario la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

13.- PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE.

El adjudicatario deberá disponer de un plan de seguridad e higiene para la realización del servicio suscrito por técnico competente, que deberá formar parte del programa de trabajo.

14.- SUMINISTROS.

El suministro de los materiales que se utilicen en los procesos de limpieza/mantenimiento, correrá a cargo del adjudicatario.

La administración se reserva el derecho a requerir el cambio de los productos de limpieza utilizados cuando considere que éstos no son los adecuados.

15.- OBLIGACIONES GENERALES.

El adjudicatario deberá tener suscrito un seguro que garantice el pago de las indemnizaciones a que diera lugar la responsabilidad civil que pudiera derivarse para la empresa adjudicataria como consecuencia de los

MARIA LUISA TEXEIRA MARTIN-ROMO		15/07/2025 12:02:40	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwn1X1nCXQGxs06S2CIUeqtF3m2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



daños causados a terceros por hechos que deriven de la ejecución del contrato, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, con un capital asegurado mínimo igual a la cantidad del importe de adjudicación (IVA incluido). La acreditación de este requisito se efectuará por medio de copia de la póliza donde consten los importes y riesgos asegurados y resguardo de pago, junto con la documentación previa a la adjudicación.

Los daños que el personal utilizado por el adjudicatario pudiera ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Huelva, así como a terceras personas, por negligencia, imprudencia o conducta dolosa, durante los trabajos del servicio, o como consecuencia de los mismos, serán responsabilidad del adjudicatario. Para ello deberá contar con una póliza de seguros que cubra estas posibles contingencias.

Los daños que se puedan producir serán reparados urgentemente por el adjudicatario.

Será también responsable el adjudicatario de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado que han sido efectuados por su personal.

En la planificación y desarrollo de los trabajos objeto del contrato, es responsabilidad del adjudicatario atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, laborales, mercantiles, etc.

En todo caso se estará a lo que se establece en el Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Huelva.

16.- INSPECCIONES DEL SERVICIO.

El responsable del contrato, o persona en quien delegue, se reserva el derecho de inspeccionar en cualquier momento al personal y su trabajo, en todo lo establecido en el presente Pliego.

Mensualmente, se realizará una ruta de observaciones, de forma conjunta entre el responsable del contrato y el encargado del servicio.

El responsable del contrato o persona en quien delegue se reserva la posibilidad de decidir la fecha concreta y la zona o zonas sujetas a inspección.

Por cada zona/dependencia inspeccionada el responsable del contrato redactará un acta de incidencias con los siguientes datos:

- a) Nivel de limpieza
- b) Anomalías observadas y, en su caso, operario/responsable.

El responsable del contrato comunicará a la empresa adjudicataria las deficiencias en el cumplimiento del objeto del contrato evidenciadas en el acta, que deberán ser atendidas con carácter inmediato.

La empresa podrá ser objeto de penalización por los incumplimientos de las obligaciones contenidas en el presente pliego, de conformidad y en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

MARIA LUISA TEXEIRA MARTIN-ROMO		15/07/2025 12:02:40	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwn1X1nCXQGxs06S2CIUeqtF3m2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En Huelva, a la fecha de la firma electrónica.
La Jefa de Servicio de Personal y Administración General
Fdo: María Luisa Texeira Martín-Romo.

MARIA LUISA TEXEIRA MARTIN-ROMO		15/07/2025 12:02:40	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwn1X1nCXXGXs06S2CIUeqtF3m2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	